MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO

Intendencia Municipal

Avda. Fulgencio Yegros - Obligado Itapúa-Paraguay TEL. (0717)20026

RESOLUCIÓN Nº IM 125/2.015

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA ÑANE MBA'E EMPRENDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS, PROPIEDAD DEL SR.JAIME BEZCKO GARCIA, PARA LA CD Nº 02/15, "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO Y CORDÓN CUNETA SOBRE LA CALLE CURUPAYTY – CON ID Nº: 286.081, PERIODO AÑO 2.015

VISTO: La necesidad de esta institución Municipal de adquirir la obra denominado **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO Y CORDÓN CUNETA SOBRE LA CALLE CURUPAYTY"**, y previsto en el Programa Anual de Contrataciones Públicas PAC Nº **286.081**, conforme a la Ley Nº 2.051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO:

Que; transcripto en la parte dictaminada según informe de evaluación de ofertas, por el Comité de Evaluación que dice: *Por lo expuesto, considerando que la empresa, cuenta con la capacidad legal, financiera, tecnicas y experinecia requerida en la carta de invitacion, se recomienda de acuerdo a lo previsto en la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" y sus decretos reglamentarios, la adjudicación del objeto de la* ***CD Nº 02/15, "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO Y CORDÓN CUNETA SOBRE LA CALLE CURUPAYTY - ID Nº: 286.081****, a la empresa* ***ÑANE MBA'E EMPRENDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS,*** *propiedad del Sr.Jaime Bezcko Garcia, , nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad Nº 510.052, con RUC Nº 510052-6, ubicado sobre la Dr. Francia Esq. Muller de Obligado - Itapúa, por cumplir con todos los requisitos técnicos, documentales, financiero, por la cantidad de* ***Gs. 125.671.237 (GUARANÍES CIENTO VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE), IVA incluido.*** *Se recuerda a la Intendencia que la convocante podrá acogerse en caso de que no se contare con el mínimo de tres de oferentes, a la salvedad prevista por el Art. 34 inc "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación._ Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer del Ejecutivo._ Firmado por la Arq. Kathia Dietze y el Sr. Elvio Karstch*

Que; para dar cumplimiento al Art. Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece la adjudicación se realizará a través de la resolución de la Máxima Autoridad Institucional de la convocante, y del mismo modo observando también todos los criterios establecidos por el Art. Nº 63 del Decreto Nº 21.909/03 para otorgar la adjudicación de las ofertas.

MUNICIPALIDAD OBLIGADO SECRETARIA GENERAL

Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD OBLIGADO INTENDENCIA

Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO

Intendencia Municipal

Avda. Fulgencio Yegros - Obligado Itapúa-Paraguay TEL. (0717)20026

Que; para dar cumplimiento al Art . 34 inc "c" de la Ley N° 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación.

POR TANTO.... El INTENDENTE MUNICIPAL DE OBLIGADO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES. SEGÚN LEY ORGÁNICA MUNICIPAL 3.966/10

RESUELVE

- **ART. 1°) ADJUDICAR** a la empresa **ÑANE MBA´E EMPRENDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS,** propiedad del Sr.Jaime Bezcko Garcia, nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad N° 510.052, con RUC N° 50052-6, ubicado sobre la Dr. Francia Esq. Muller de Obligado - Itapúa, por cumplir con todos los requisitos técnicos, documentales, financiero, por la cantidad de **Gs. 125.671.237 (GUARANÍES CIENTO VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE), IVA incluido**, para **CD N° 02/15, "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO Y CORDÓN CUNETA SOBRE LA CALLE CURUPAYTY - ID N°: 286.081.**----------
- **ART. 2°) REMITIR** o comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (D.N.C.P) y a quienes corresponda. ----------
- **ART. 3°) PUBLICAR** y cumplido archivar en los registros de la Institución.----------

Obligado, 08 de junio de 2015

MUNICIPALIDAD OBLIGADO SECRETARIA MUNICIPAL

Ma. Gabriela Muller
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD OBLIGADO INTENDENCIA

Don Lauro Becker Dietze
Intendente Municipal